



"AÑO DEL FORTALICIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2091 - 2022/MPS-GSCyGRD**

Sullana, 01 de agosto de 2022

**VISTO**, el expediente N° 23783 de fecha 19 de julio de 2022, presentado por doña: **GABRIELA ALTEZ MANRIQUE**, Identificada con **DNI. 46403574**, Solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento comercial denominado: **MI FARMA S.A.C.**, giro de la actividad (Venta de Artículos de Farmacia y Artículos de Tocador), ubicado en Calle sucre N° 401 - Sullana y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2018/PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad de Edificaciones a través de las Inspecciones Técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección;

Que, habiéndose derivado al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones **Ing. Ruth Veronica Pinelo Risco**, para realizar Inspección Técnica, a fin de efectuar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante informe emitido por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones **Ing. Ruth Veronica Pinelo Risco**, informa que el local objeto de inspección se encuentran observaciones relevantes en términos de riesgo y asimismo no se encuentra implementado las mismas que se hicieron de conocimiento de la administrada mediante acta de diligencia N° 6 de fecha 25/07/2022 el cual concluye el local objeto de Inspección **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones en concordancia con el DS 02 - 2018-PCM, se da finalizado el procedimiento.

Por tanto, en conformidad con lo dispuesto en Título II Capítulo 2.2 Sub Capítulo 2.2.2.1, Literal c) del Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante R.J. N° 016 -2018 - CENEPRED/J, se da por finalizado el procedimiento, consiguiente no corresponde emitir el Certificado de ITSE.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MPS de fecha 02.01.2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por doña: **GABRIELA ALTEZ MANRIQUE**, el otorgamiento de Certificado de Seguridad en Edificaciones, por no cumplir con las Normas de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al DS 002-2018-PCM y de conformidad a los considerandos antes expuestas en la parte considerativa

**ARTICULO SEGUNDO.** - Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas de esta Municipalidad, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones en salvaguarda de la Vida, Salud y el patrimonio de la comunidad de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

CC.  
Arch.  
Interesado.

VIL/mjf

